



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución 3154/2021

RESOL-2021-3154-APN-ME

Ciudad de Buenos Aires, 29/10/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-17057199- -APN-INET#ME, la Ley N° 22.317 relativa al Régimen de Crédito Fiscal, sus modificatorias Leyes Nros 23.653, N° 24.624, N° 25.300 y 27.467, la Disposición N° DI-2021-42-APN-INET#ME, y

CONSIDERANDO:

Que el cupo anual fijado por la Ley N° 27.467 y el Decreto N° 4/20 cuya administración corresponde al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA dependiente de éste MINISTERIO, asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000).

Que, la Disposición N° DI-2021-42-APN-INET#ME, aprobó el Reglamento para la Presentación, Evaluación, Asignación y Rendición de Proyectos de Educación Trabajo en el marco del Régimen de Crédito Fiscal, Ley N° 22.317, para el ejercicio 2021.

Que, la Disposición N° DI-2021-789-APN-INET#ME prorrogó el plazo para la presentación de los Proyectos de Desarrollo de Innovación Institucional, en el marco de dicho Régimen, al 31 de Octubre de 2021.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA requiere tiempo adicional para la elaboración, evaluación y determinación de Proyectos de Desarrollo de Innovación Institucional.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1.895/02, la Dirección Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA tiene la atribución de administrar el Régimen de la Ley N° 22.317 del Crédito Fiscal y que, encontrándose en trámite la designación del Director Ejecutivo de ese organismo, el Ministro de Educación se encuentra facultado a avocarse la disposición y administración del mismo, en los términos del artículo 3° de la Ley N° 19.549.

Que atendiendo a los principios que rigen al Régimen de Crédito Fiscal, resulta indispensable propender a la completa asignación del cupo establecido por la Ley de Presupuesto para la Administración Pública Nacional para este organismo de Estado.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias, y el artículo 3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.



Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar el plazo establecido en el punto 6.1.2.2. del Anexo IF-2021-23086945-APN-INET#ME de la Disposición DI-2021-42-APN-INET#ME, que rige para la presentación de Proyectos de Desarrollo de Innovación Institucional en el marco del Régimen de Crédito Fiscal del ejercicio 2021, que administra el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA dependiente de este Ministerio, hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, y dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Jaime Perczyk

e. 02/11/2021 N° 83114/21 v. 02/11/2021

Fecha de publicación 02/11/2021

